

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve de enero de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2019 00390 00

(Auto 1 de 2)

Referencia. Declarativo de Blanca Romelia Pérez Pulido contra Omar Vargas Cubides

1. Téngase en cuenta que la demandada Nerva Rubiela González Vargas se notificó por aviso del auto admisorio de la demanda (fls. 79 a 135, cuaderno 1), quien guardó silencio, motivo por el cual se hace innecesario intentar nuevamente su citación, pues dicho acto ya se encuentra consumado.

2. Acorde con lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso, por Secretaría córrase traslado a la parte demandante del escrito contentivo de las excepciones de mérito.

3. Respecto la solicitud de suspensión, como quiera que versa sobre el trámite de otro proceso, elévese tal petición al interior del mismo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e4e954233fccb739cbd55d5f7fa358fac7159c0a0844004f67d293e5956
c0740**

Documento generado en 29/01/2021 04:53:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**